



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 004/2018 REFERIDA A: **CONTRATACIÓN DE ASESOR, TÉCNICO Y CHOFER PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA (REGULARIZACIÓN).**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



[Handwritten Signature]
Prof. Artemisa Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
CONTRATACIÓN DE ASESORÍA LEGAL, ASESOR TÉCNICO Y CHOFER
PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
(REGULARIZACIÓN)

Gobierno Autónomo Municipal
DE LLALLAGUA
SECRETARÍA
Fecha: 24 ENE 2018
Hora: 18:00
FIRMA: [Firma] Nº REG. 045

Nº 004/2018

VISTOS:

Contando con la necesidad de contratar personal Administrativo dentro de la estructura del Concejo Municipal, con el Objetivo de Fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo.

CONSIDERANDO:

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

QUE: El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

QUE: El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 004/2018

Contratación de Asesoría Legal, Asesor Técnico
y Chofer para el Concejo Municipal de Llalagua

QUE: En Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 11 de enero de 2018, el Concejo Municipal ha deliberado la necesidad de contratar un ASESOR LEGAL y ASESOR TÉCNICO, a fines de apoyar en las labores jurídico, técnico del Concejo Municipal. En consecuencia se ha resuelto contratar el Abogado Kalef Heber Huaylla Fuentes en el cargo de ASESOR LEGAL, al Ingeniero Civil (Egr.) Orlando Ríos Carpio en el cargo de ASESOR TÉCNICO, y con anterioridad mantener al señor Mario Cruz Quiroz en el cargo de CHOFER.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la designación de:

- 1º. Abogado KALEF HEBER HUAYLLA FUENTES en el cargo de ASESOR LEGAL a partir del 11 de enero de 2018 por 85 días.
- 2º. Ingeniero Civil (Egr.) ORLANDO RÍOS CARPIO en el cargo de ASESOR TÉCNICO a partir del 11 de enero de 2018 por 85 días.
- 3º. MARIO CRUZ QUIROZ en el cargo de CHOFER a partir del 2 de enero del 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018.

Art. 2do.: El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes al funcionario designado descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.

Art. 3ro.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua a los Once Días del Mes de Enero del año Dos mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

DIRECTORIO/EHS

Cc./Arch

St. Adalberto Jorge Aquilano
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA



Dofia Palenque Villegas
CONCEJAL SECRETARIA
MUNICIPAL LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia